

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.050-06, celebrada el 03 de agosto de 2006, al ser las 3:10 p.m., con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Dr. Alejandro Moya Álvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Miriam Orozco, Coordinadora Auditoría
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden de día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Señora Marta Guzmán da lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio de fecha 27 de julio del 2006, SGDS 711-07-06, dirigido a los Señores Directores, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, mediante el cual se refiere al cumplimiento en tiempo y en forma al acuerdo del Consejo Directivo CD296-06 de fecha 7 de julio del presente año, donde solicita se presente una propuesta de solución con respecto a la situación referente a la Finca El Higuerón en Tirrases de Curridabat, para lo cual remite el oficio ECPFC-749-07-06, de fecha 21 de julio del año en curso, suscrito por el Topógrafo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Eduardo Solís y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador del Eje de Creación al Patrimonio Familiar y Comunal, donde exponen la propuesta solicitada.

Al respecto el Msc. Diego Viquez señala que el tema al que se refiere el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, se va a incluir como punto de agenda ordinario, en una próxima sesión.

2- Oficio de fecha 24 de julio del 2006, suscrito por la Licda. Doris Castillo Morales y el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, remitido a las señoras y señores Directores, sobre las Áreas que integran la fiscalización operativa evaluativa, publicado en la Gaceta No. 138 del 18 de julio del 2006.

Se entrega copia de la resolución a cada miembro del Consejo Directivo.

3- Oficio AJ-1223-2006, de fecha 24 de julio del 2006, suscrito por la Licda. Doris Castillo Morales y Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, a los señores Directores del Consejo Directivo, para su información y conocimiento adjuntan copia del Decreto No. 33196-MP-J donde se adicionan incisos al artículo 1 y se reforma el artículo 35 del Reglamento contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, publicado en la Gaceta No.133 del 11 de julio del 2006.

Se entrega copia de la resolución a cada miembro del Consejo Directivo.

4- Oficio A.I. 289-2006, suscrito por la Licda. Miriam Orozco Valerio, Subauditora General, remitido a las señoras y señores Directores, mediante el cual remite el Informe Final de Gestión de la Subauditora General del período comprendido entre el 1° de enero al 31 de julio del 2006, por nombramiento interino de la suscrita mediante el acuerdo del Consejo Directivo CD537-05 adoptado en sesión ordinaria 098-05 celebrada el 14 de diciembre del 2005 y prórroga según los acuerdos CD 101-06, CD 151-06 y CD 239-06.

Se entrega copia del informe en mención a las señoras y señores Directores.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

1- El Msc. Diego Viquez informa a las señoras y señores Directores que el día viernes 28 de julio de 2006, en compañía del Lic. Jose Rodolfo Cambronero, estuvo en la Gerencia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Regional de Limón, visita que fue muy importante especialmente porque se plantearon varios asuntos particulares.

El primer aspecto particular, como es sabido las instalaciones de esa oficina están ubicadas en una extensión de tierra muy grande, hay un conjunto de edificios construidos en el espacio del IMAS, cuya construcción fue financiada por Japdeva en el marco de un convenio que se hizo en la Administración Figueres Olsen. Se trata de unas instalaciones muy atractivas arquitectónicamente, que incluyen una copia de la Estación del Ferrocarril al Atlántico con la idea de hacer de ellas un complejo que ofreciera cobijo a microempresarios y actividades culturales, lo cual nunca se ha cumplido. Hay tres edificios que no se han concluido y una cantidad enorme de tierra desocupada, para lo cual es necesario iniciar contactos con la junta con el fin de determinar específicamente un uso óptimo para unas instalaciones tan caras como esas, que adolecen de mantenimiento, para lo cual solicitó a la Gerencia General, que en el presupuesto de este año se tome en cuenta ese servicio lo cual es muy oportuno.

2- Visitó además, las antiguas instalaciones del IMAS en Limón que están en abandono, para lo cual el Colegio Universitario de Limón va a plantear formal solicitud para restaurar y alquilar a la Institución ese edificio.

3- El día martes 1° de agosto realizó una visita a la Asamblea Legislativa, con el fin de conversar con el Diputado Fernando Sánchez Campos que presentó el Proyecto de Ley de Fortalecimiento a la Institución, con el fin de ir afinando algunos detalles dado que el Poder Ejecutivo lo envió dentro de la Agenda Extraordinaria a esa Asamblea.

4- El día de hoy, en horas de la mañana en compañía del Lic. José Rodolfo Cambronero, Lic. José Antonio Li, Lic. Rodrigo Campos, y el Dr. Pedro Solís, se apersonaron a la Contraloría General de la República, con el fin de hacerles ver la marcha del Plan Anual Operativo, del que se mostraron bastante satisfechos. En primer lugar, por la orientación que se le está dando a la Institución dentro del Sector Social y toda la planificación que se está haciendo. En segunda instancia, la Licda. Giselle Segnini del Sector Social, hizo ver que realmente con las reformas que se estaban encaminando, prácticamente quedaba sin efecto una petición de aclarar varias cosas que se solicitaron, entre ellas 4 de 5 quedaron respondidas en esa planificación. El quinto aspecto, se encuentra resuelto en espera de que sea recibido por la Contraloría.

Por lo anterior en este momento la Institución, con dos excepciones, se encuentra al día con todo lo que el Ente Contralor ha demandado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Las dos excepciones tratan del Reglamento de Informática y el acuerdo de Administración de Tiendas Libres que está en proceso.

Con respecto al Reglamento Informático y el Plan Estratégico en esa Area, se le hizo ver a la Contraloría que mientras la Institución no esté preparada para un Plan Estratégico General, era bastante difícil contar con un Plan de un área concreta, razón por la cual estuvieron de acuerdo con la Administración, y se les solicitó enviar una nota indicando que en cuanto la Institución entrara en el Proceso del Plan Estratégico se retomará el Plan en el Area Informática.

5- El día de mañana se va a desplazar a la Cede Regional de Cartago, con lo cual se estarían finalizando las giras por las instalaciones de la Institución.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. ADDENDUM A LOS CONVENIOS CON LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCÓHOLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE, ASOCIACIÓN BENÉFICA CRISTO OBRERO HOGAR MONSERRAT OBRAS DE FRAY CASIANO DE MADRID Y ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. OFICIO IBS-I-479-2006:

El Msc. Diego Viquez solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la Sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroner, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. Anabelle Hernández y el Lic. Gerardo Alvarado, de Instituciones de Bienestar Social, para lo cual manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Cambroner Alpízar interviene para manifestar que específicamente con el Addendum al Convenio con la Asociación benéfica Cristo Obrero Hogar Monserrat, Obras de Fray Casiano de Madrid, cuenta con una solicitud que entró posterior a la presentación del convenio, por lo que quisiera retirarlo a fin de hacer los ajustes en cuanto a los montos y presentarlo al Consejo Directivo posteriormente.

Las señoras y señores Directores aceptan la solicitud, tomando en cuenta observaciones que la Licda. María Isabel Castro tiene con respecto al convenio en mención.

- ADDENDUM AL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

La Licda. Anabelle Hernández manifiesta en relación con el Addendum al convenio en mención, que se trata de adultos mayores en situación de indigencia, con problemas de alcoholismo y farmocodpendencia.

El programa tiene en promedio 20 personas con estas características: es un albergue en Tirrases, para lo cual Instituciones de Bienestar Social, les otorga en el beneficio de costo de atención varios componentes y básicamente la solicitud que presentan, es en razón de que en el rubro de servicios públicos cuentan con un adicional derivado de la presupuestación de un poco más en relación con el costo de vida y por ser el promedio de ellos menor, la solicitud consiste en trasladar del componente de servicios públicos un monto de ¢372.156.40, para que les sea reasignado en alimentos.

Explica que la solicitud se presenta al Consejo Directivo en razón de que el Modelo de Convenio que se aprobó en noviembre del año 2005, establecía que cualquier cambio dentro de los componentes, en algún beneficio a diferencia del año trasanterior, tenía que ser conocido y avalado por el Consejo, así como fue en su inicio.

- *ADDENDUM AL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE:*

La Licda. Anabelle Hernández en el caso del addendum en mención, indica que es básicamente la ampliación del tiempo para la aceptación de la liquidación, debido a que la anterior estaba por seis meses y no ha sido factible debido a que la Organización está invirtiendo los recursos que por la Ley 7972 se giran a través del Departamento y tienen en proyecto la construcción de unos comités auxiliares en Paquera.

La Licda. María Isabel Castro en relación con el Addendum para la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, quiere llamar la atención especialmente para los nuevos miembros, asimismo la de las anteriores señoras y señores Directores, en lo que respecta a futuros convenios que se suscriban de este tipo, en el sentido de la necesidad de cuantificar muy bien las metas.

Agrega que puede que esté a derecho la solicitud que se está haciendo, porque quizás no fueron suficientemente exigentes en cuantificar la población meta y la duda le surge porque en el informe técnico se indica lo siguiente: Población Meta, Adultos Mayores Alcohólicos Indigentes y no dice cuántos, porque si ahora se pretende hacer una variación pasando del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

rubro de servicios públicos a alimentación, la duda que le queda es conocer cuántos son los beneficiarios reales por mes, debido a que se trata de una población dinámica que entra y sale.

Pregunta la Licda. Castro Durán, de qué manera se cuantifica el incremento en alimentación si en todo caso lo que se está modificando es la meta, por lo que le queda la duda en cuanto a la justificación que se hace de la variación.

Se retira momentáneamente el Msc. Diego Viquez al ser las 3:58 p.m

El Lic. Rodrigo Campos interviene para indicar que tiene a la mano las constancias de legalidad de los dos convenios, a efecto de que se adjunte en la presente acta.

La Licda. María Isabel Castro en relación al Addendum al Convenio con la Cruz Roja Costarricense, solicita información respecto a la justificación para prorrogar por dos años más.

La Licda. Anabelle Hernández responde que con el traslado de los recursos que generalmente se hace en el mes de diciembre, se autoriza previo al proyecto en este caso para la construcción de estos comités, lo cual requiere de licitación que lleva un proceso muy engorroso, por lo que no ha sido posible que en ese tiempo que estaba estipulado puedan cumplir con las liquidaciones pertinentes y esa es la razón por la que se está solicitando el addendum.

Al ser las 3:59 p.m. ingresa a la Sala de sesiones el Msc. Diego Víquez.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que se debe de recordar que el IMAS es un puente del Ministerio de Hacienda para girar a la Asociación, y el que controla de acuerdo a la Ley es el Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República, por lo que la idea es poder manejar plazos con holgura para que se logre liquidar y emitir los informes al Ministerio de Salud y al Ministerio de Hacienda en esta materia.

Con las observaciones y consideraciones anteriores el señor Presidente somete a votación la aprobación del Addendum al Convenio con la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente.

Los señores Directores: Msc. Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 343-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo CD- 462-05 de acta 086-05, artículo 3 de sesión de 10 de Noviembre de 2005 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHOLICO ADULTO MAYOR, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ALBERGUE DE REHABILITACION.
- 2) Que mediante oficio IBS-I-458-07-2006 de 17 de julio de 2006 se emite Informe Técnico de fecha 3 de julio de 2006 del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, en donde se recomienda reasignar recursos por la suma de ¢372.156,40 (trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis colones con cuarenta céntimos) correspondiente a servicios públicos al pago de alimentos para cubrir las necesidades de atención de la organización.
- 3) Que la respectiva propuesta de adenddum cuenta con la constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica General

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ADENDDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHOLICO ADULTO MAYOR, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ALBERGUE DE REHABILITACION.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

El Msc. Diego Víquez somete a votación el Addendum al Convenio con la Cruz Roja Costarricense.

Los señores Directores: Msc. Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 344-06

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo del IMAS CD-561-04, Artículo 2 de acta 099-04 de 13 de diciembre de 2004 se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DE LA LEY 7912 PARA EL APOYO A SUS COMITES AUXILIARES.**
- 2) Que mediante oficio GG-888-05-06 de 30 de mayo de 2006, el Gerente General de la Asociación Cruz Roja Costarricense solicitó elaborar una prórroga del convenio suscrito por el IMAS con la Asociación Cruz Roja Costarricense para la distribución de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley 7972.
- 4) Que mediante Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2006, el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social recomienda dar trámite a la prórroga solicitada.
- 5) Que el proyecto de adenddum cuenta con la constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica General

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Aprobar el ADENDDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DE LA LEY 7912 PARA EL APOYO A SUS COMITES AUXILIARES.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente las señoras y señores Directores agradecen la presentación de los Addendum en mención y seguidamente se retira de la Sala de sesiones la Licda. Anabelle Hernández y el Lic. Gerardo Alvarado.

3.2 ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL SUR (FUDECOSUR).

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de sesiones la Master Olga Sonia Vargas, Coordinadora del Eje de Oportunidades Económicas y Laborales.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Master Olga Sonia Vargas interviene para referirse primeramente al Addendum en mención, que se trata de una organización coadyuvante en la ejecución de fondos locales de solidaridad dentro del marco del Eje de Oportunidades Económicas y Laborales.

Señala que en el convenio original que se suscribió en el mes de diciembre del 2005, no se contempló ampliamente de qué manera se iba a concretar el acceso de la información que genera el sistema SIPO a esa organización, con el propósito de facilitar que puedan informarse de cuáles personas califican en condiciones de pobreza y cuales no, para efectos de los créditos que ellos otorgan con los recursos que el IMAS les hizo transferencia.

También el Addendum contempla la fase de quién realiza la evaluación del convenio y se deja claramente establecido que será el Area de Planeamiento la que le corresponde evaluar los resultados de este convenio y que la fase de evaluación y seguimiento estará delimitada a las competencias entre la Gerencia Regional Brunca y el Eje de Oportunidades Económicas y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

Laborales, para que quede claramente sentada la responsabilidad de a quién le compete cada función.

La Licda. María Isabel Castro en relación con el artículo segundo: De la Evaluación, consignada en el convenio original, solicita se le aclare en qué consiste.

La Master Olga Sonia Vargas al respecto señala que el artículo en mención, a lo que se refiere es que Fudecosur va a hacer la evaluación conjuntamente con el IMAS y la idea es asignar la responsabilidad.

La Licda. Castro Durán en relación con el Addendum en discusión, específicamente el artículo segundo, primer párrafo, que dice: “El Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional realizará una evaluación anual de los Fondos Locales de Solidaridad beneficiados con este convenio, en coordinación con el titular subordinado de la Gerencia Regional y del Eje Oportunidades Económicas y Laborales y los resultados de la evaluación serán comunicados a la Subgerencia de Desarrollo Social...”, opina que habría que puntualizar muy bien qué se va a entender por la frase “en coordinación”, a fin de no repetir situaciones anteriores, donde el Consejo Directivo cuando ha aprobado convenios ha incluido cláusulas específicas para que el Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional sea el que realice la evaluación, no obstante el producto de esas evaluaciones que se han presentado al Consejo Directivo, evidencian que la evaluación se realiza con la colaboración de los funcionarios del nivel del Eje y también del nivel regional y local.

Le parece que con eso se desvirtúan los propósitos de objetividad que debe de mantener una evaluación, en el sentido estricto de la palabra.

Reitera que su preocupación va en el sentido de la importancia, conveniencia y oportunidad de mantener lo que se indica en ese artículo: “en coordinación con el titular”. Señala que lo que le preocupa es que se mantenga como está actualmente y que al final lo que se obtenga sea sesgada ya que el Area de Planeamiento realiza el diseño de la investigación y de los instrumentos pero encarga a los ejecutores, la aplicación del instrumento. La evaluación tiene que ser lo más objetiva posible y lo más lejos de los ejecutores, porque de lo contrario pierde el carácter de evaluación puede ser cualquier otra cosa: seguimiento, control de gestión, menos evaluación.

La Master Olga Sonia Vargas responde en ese sentido, que la evaluación que se está proponiendo es interna a cargo de la Institución, con carácter participativo, y que no se vea como una fiscalización de personas, si no que lo se va a evaluar son procesos y resultados. Es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

decir, que está implícito un enfoque de evaluación moderna, donde la evaluación debe de ser participativa, es decir que si la coordina el Area de Planeamiento es la que va a mantener esa objetividad que se está buscando, de que los resultados de la evaluación sean reales, confiables, vigentes y oportunos que contribuyan a la toma de decisiones.

El Lic. Rodrigo Campos aclara sobre los beneficios que se están otorgando en este caso: Se trata de Fondos Locales de Solidaridad, que corresponden a los fondos que se le trasladan a una organización, para que ésta los utilice como capital en pequeños comités en diferentes comunidades que van a dar microcréditos en esos lugares y que los mismos se están autocontrolando, regulando y emitiendo reportes, por lo que todo ese proceso es para que con el funcionamiento de ese comité local, en una comunidad que puede ser el IDA con 120 familias emita créditos en un período establecido.

Inclusive el funcionamiento del SIPO se debe de ver en función de ese mecanismo de otorgar crédito y apoyo a la producción como una forma de llegar a una población muy rural y que es necesario dotarla de instrumentos sin tanta formalidad como a veces se emplea.

La Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta que personalmente, no lo interpreta como una autoevaluación, porque si el Area de Planeamiento de y Desarrollo lo que va a evaluar es de qué manera se están manejando esos Fondos Locales de Solidaridad, estos no están manejados por funcionarios del IMAS, debido a que cuentan con su propia organización.

Por otra parte, al hacer una evaluación se debe hacer sobre unas metas que se han establecido de antemano.

Con las consideraciones y observaciones anteriores el señor Presidente somete a votación el convenio de cooperación con Fudecosur.

Los señoras y señores Directores: Msc. Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 345-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

1) Que mediante acuerdo CD-514-05 de acta 92-05, artículo 02-05 de sesión de 1 de diciembre de 2005 se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL SUR (FUDECOSUR), CUADYUVANTE EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FONDOS LOCALES DE SOLIDARIDAD DENTRO DEL MARCO DEL EJE DE APOYO A LA PRODUCCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

2) Que mediante oficio EOPEL-112-05-06 de 3 de mayo de 2006, la Coordinadora del Eje Oportunidades Económicas y Laborales plantea la solicitud para que se realice un addendum al respectivo convenio de cooperación para preveer el acceso al módulo de consultas por parte de FUDECOSUR, a efecto de que se cumplan las obligaciones establecidas en dicho instrumento jurídico para la selección y calificación de las personas y familias beneficiarias.

3) Que el inciso 4 del artículo 19 y el inciso 3 del artículo 20 del “Reglamento para regular la administración, el funcionamiento y el uso de la información del SIPO”, fundamentan el acceso a la información del SIPO por parte de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con el respectivo convenio de cooperación.

4) Que el addendum al convenio de cooperación de referencia cuenta con la correspondiente constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica General.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el **ADENDDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL SUR (FUDECOSUR), CUADYUVANTE EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FONDOS LOCALES DE SOLIDARIDAD DENTRO DEL MARCO DEL EJE DE APOYO A LA PRODUCCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

3.3. ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN INTEGRAL DESARROLLO RURAL DEL PACÍFICO (FIDERPAC), CUADYUVANTE A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FONDOS LOCALES DE SOLIDARIDAD DENTRO DEL MARCO DEL EJE DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. OFICIO SGDS 712-07-2006.

En relación con el presente Addendum la Master Olga Sonia Vargas menciona que es una situación similar a la anterior, se deriva de un convenio que fue aprobado en el mes de diciembre del 2005, y se somete a consideración en el sentido de que se le brinde acceso al módulo de consultas del SIPO, para verificar si las familias están registradas en dicho sistema de una manera más ágil, vía Internet o con base en los listados o estadísticas que las Gerencias Regionales suministren.

En este caso Fiderpac esta bajo la competencia de la Gerencia Regional Noreste y Suroeste, por cuanto abarca comités de Puriscal, Acosta Turrubares y Aserrí, y están a cargo del seguimiento de este convenio.

Las responsabilidades que se señalan para el IMAS y Fiderpac son similares al convenio anterior y se establece también la confidencialidad que las organizaciones deben de tener.

Se agrega un segundo artículo que tiene que ver con la supervisión y el seguimiento en el sentido de que sea a cargo del Eje de de Oportunidades Económicas y Laborales y el seguimiento de las Gerencias Regionales.

En el caso de la evaluación en el convenio de Fiderpac está claramente establecido que es el Area de Planeamiento.

Con las consideraciones y observaciones anteriores somete a votación el Convenio de Cooperación con Fiderpac.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 346-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo CD-521-05 de acta 93-05, artículo 02-05 de sesión de 6 de diciembre de 2005 se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION INTEGRAL DESARROLLO RURAL DEL PACIFICO CENTRAL (FIDERPAC), CUADYUVANTE EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FONDOS LOCALES DE SOLIDARIDAD DENTRO DEL MARCO DEL EJE DE APOYO A LA PRODUCCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**
- 2) Que mediante oficio EOPEL-112-05-06 de 3 de mayo de 2006, la Coordinadora del Eje Creación de Oportunidades Económicas y Laborales plantea la solicitud para que se realice un addendum al respectivo convenio de cooperación para preveer el acceso al módulo de consultas por parte de FIDERPAC, a efecto de que se cumplan las obligaciones establecidas en dicho instrumento jurídico para la selección y calificación de las personas y familias beneficiarias.
- 3) Que el inciso 4 del artículo 19 y el inciso 3 del artículo 20 del “Reglamento para regular la administración, el funcionamiento y el uso de la información del SIPO”, fundamentan el acceso a la información del SIPO por parte de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con el respectivo convenio de cooperación.
- 4) Que el addendum al convenio de cooperación de referencia cuenta con la correspondiente constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica General.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el **ADENDDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACION INTEGRAL DESARROLLO RURAL DEL PACIFICO CENTRAL (FIDERPAC), CUADYUVANTE EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FONDOS LOCALES DE SOLIDARIDAD DENTRO DEL MARCO DEL EJE DE APOYO A LA PRODUCCION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente las señoras y señores Directores agradecen la presentación de los convenios anteriores y seguidamente se retira de la Sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero y la Master Olga Sonia Vargas.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE PUESTO CÓDIGO NO. 11090, VACANTE A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2006, DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR CALIFICADO 2, A TÉCNICO GENERAL 3.

El Lic. José Antonio Li con respecto a la solicitud de puesto en mención, señala que se trata de una reasignación que pasaría de Trabajador Calificado 2 a Técnico General 3. Explica que esta fue una plaza de un funcionario que se pensionó, no obstante no contaba con los requisitos para el cargo que ocupaba, por lo que es necesario reasignar la plaza para contratar a otro funcionario que cumpla con los requisitos.

Aprovecha para manifestar que ha sido política de la Presidencia Ejecutiva y de Gerencia General que todas las plazas nuevas que se van a contratar en el IMAS, tomando en cuenta las personas que se jubilan, se va a pedir como requisito el que manejen vehículo, en el sentido de ir cambiando esa mentalidad debido a que hay regionales que tiene cuatro o cinco choferes, que no es que no sean importantes, pero que lo que se quiere es contar con cuatro o cinco trabajadores sociales trabajando en el campo.

De acuerdo a la presentación de la reasignación de puesto solicitada, el señor Presidente la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: Msc. Diego Viquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez, Sra. Marta Guzmán y el Dr. Alejandro Moya, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 347-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso b.1) se establece que: "... Se podrán reasignar vacantes que no sean por movilidad laboral o por reestructuración...".
2. Que de conformidad, con lo establecido en el Procedimiento para la aplicación de las directrices y regulaciones generales de política salarial, empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.
3. Que mediante estudio de puesto UCV-012-2006, de fecha 03 de julio del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1358-06, de fecha 25 de julio del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 11089, de Trabajador Calificado 2, a Técnico General 3.
4. Que mediante oficio DAJ-1227-06, de fecha 24 de julio de 2006, el Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General, revisó la propuesta de Proyecto de Acuerdo para el Consejo Directivo.
5. Que el Máster José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1372, de fecha 26 de julio de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.
6. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 03 DE
AGOSTO DE 2006.
ACTA N° 050-06.**

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

Reasignar el puesto código No. 11089, vacante a partir del 16 de julio de 2006, con lo que su categoría cambia de Trabajador Calificado 2, a Técnico General 3.

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:50 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARÍA**